



Referencia:	2026/16437F
Procedimiento:	Transferencias de crédito
Unidad Actuación:	SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Transferencia de Créditos. Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública. Servicio de Personal y Régimen Interior. MP1812-0292026. Expte. 2026/16437F.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1812-0292026** en el Presupuesto Municipal de 2026, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto, en el que se incluye el documento contable RC de retención de crédito para transferencias, emitido en fecha 26 de marzo de 2026 y con número de operación 220260009369; y visto igualmente el informe económico emitido desde la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, en fecha 27 de marzo de 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/03/2026, con nº de referencia 2026/1098 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto, con el siguiente detalle:

Aplicaciones que ceden crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A350 231.00 120.04	SUELDOS GRUPO C2 INTEGRACIÓN SOCIAL	20.000,00€
A350 231.00 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INTEGRACIÓN SOCIAL	20.000,00€
A999 241.00 143.00	OTROS PROGRAMAS	60.000,00€
	TOTAL	100.000,00€

Aplicación destinataria del crédito

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A350 231.03 143.00	ERACIS PLUS INTEGRACIÓN SOCIAL (APORTACIÓN MUNICIPAL)	100.000,00€
	TOTAL	100.000,00€



Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Economía, Contratación y Función Pública (Servicio de Personal y Régimen Interior), dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno